

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO Y ARTE DE MAZATLÁN** EN O SUCESIVO "EL **INSTITUTO**" POR CONDUCTO DEL REPRESENTANTE LEGAL LIC. RAUL R I C O GONZALEZ, Y POR LA OTRA SHOWS, EVENTOS **ARTÍSTICOS Y MANAGEMENT S.A. DE C.V.** POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL **C. DARÍO AMANCIO DE LEÓN PEREIRA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PRESTADOR**" AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

DECLARACIONES:

1. "EL INSTITUTO" DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado de la administración pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, bajo la denominación de Instituto Municipal de Cultura, Turismo Y Arte de Mazatlán; y ejerce las atribuciones que en materia de turismo, promoción, difusión de la cultura y educación artística en el Municipio, según Decreto Municipal número 3 publicado en el periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" en fecha 06 de julio de 2005, creado conforme a lo establecido en el artículo 88 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Esta legalmente constituido conforme a las leyes que regulan a la Administración Pública y cuenta con la clave del Registro Federal de Contribuyentes IMC-050704-AY8, otorgada por El Servicio de Administración Tributaria, órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con domicilio fiscal y convencional en ubicado en avenida Miguel Alemán 203, centro, C.P. 82000 de esta ciudad de Mazatlán, Sinaloa.

b) El Licenciado Raúl Rico González, en carácter de Representante Legal, tiene las facultades legales para representar a "EL INSTITUTO" en los términos y condiciones del presente CONTRATO, de conformidad con el Decreto Municipal número 27, que reforma la fracción XIX del artículo 12 y la fracción IV del Artículo 15, ambas del decreto municipal número 03, que crea al Instituto Municipal de Cultura, Turismo y Arte de Mazatlán, reforma debidamente publicada en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa", el 01 de noviembre del año 2006, por lo que posee las facultades necesarias para obligar a "EL INSTITUTO" en los términos del presente contrato, puesto que a la fecha de la firma del presente instrumento, no se le han sido revocadas o modificadas de manera alguna, lo que consta de la escritura pública número 38,183, volumen CI, Libro 03, protocolizada el día diez del mes de noviembre de 2022 por el Notario público número 147, Licenciado José Manuel Magallón Osuna, con ejercicio en Mazatlán, Sinaloa, así como de su Reglamento Interior en términos de la representación orgánica que lo faculta y lo acredita para tal afecto.

- c) Que conforme a la LEY DE ADQUISICIONES,



ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA, el presente contrato fue adjudicado mediante el procedimiento de Adjudicación por Excepción de Ley mediante Dictamen 02/DA/2025 con acta número 17/2025 por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Cultura, Turismo y Arte de Mazatlán, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos, y por lo tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

- d) Que es su voluntad obligarse en los términos de este contrato por así convenir a los intereses de "EL INSTITUTO", pues requiere el **Servicio de Presentación de Artista para Concierto en Coronación de la Reina de los Juegos Florales del Carnaval Internacional de Mazatlán 2025 "La Perla", el día 28 de Febrero del 2025.**
- e) Que, para los efectos del presente CONTRATO, señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Miguel Alemán Número 203, col. Centro, Mazatlán, Sinaloa.

2. "EL PRESTADOR" DECLARA QUE:

- a) Es una sociedad que está legalmente constituida, mediante la Escritura Pública número 37,686 de fecha 20 de Diciembre del año 2022, otorgada por el Licenciado Raúl Cesar Mayorga Compeán Titular de la Notaría Pública 187, de Ciudad de México.
- b) Que el C. Darío Amancio de León Pereira, en su carácter de Representante Legal de la Sociedad, cuenta con poderes amplios y suficientes para suscribir el presente CONTRATO y obligar a su representada en los términos del mismo, lo que acredita mediante la Escritura Pública número 37,686 de fecha 20 de Diciembre del año 2022, otorgada por el Licenciado Raúl Cesar Mayorga Compeán Titular de la Notaría Pública 187, de Ciudad de México; Asimismo declara bajo protesta de decir verdad, que dicha personalidad no le ha sido revocada, limitada, ni modificada en forma alguna.
- c) Su domicilio fiscal se encuentra ubicado en Calle Lago Musters Número 52, de la Colonia Ciudad Lago, C.P. 57180, de Nezahualcoyotl, Ciudad de México.
- d) Que manifiesta bajo protesta decir verdad encontrarse al corriente en cumplimiento de sus obligaciones fiscales y que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número SEA230215KF2.
- e) Que cuenta con la actividad comercial y especialidad necesarias para la prestación de los bienes y/o servicios objeto de este contrato.
- f) Que tiene capacidad jurídica y cuenta con los elementos propios, suficientes y bastantes para cumplir con las obligaciones que deriven del presente CONTRATO, y que es el único responsable de manera directa de las relaciones laborales y legales con sus trabajadores, quienes proporcionan los bienes y/o servicios a los que este CONTRATO se refiere, sin



involucrar a "EL INSTITUTO" en los mismos. Para los efectos de este párrafo en ningún caso el Gobierno Municipal o "EL INSTITUTO" serán considerados como intermediario laboral.

- g) Que conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de bienes Muebles del Estado de Sinaloa, el del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones normativas aplicables; así como en lo estipulado en el presente CONTRATO.
- h) Que conoce y comprende plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios Y Administración de Bienes Muebles del Estado de Sinaloa, y todas las Reglas Generales relacionadas con los derechos y obligaciones que se adquieren al celebrar un Contrato de servicios con una **DEPENDENCIA** o **ENTIDAD** tanto de la Administración Pública Federal, Estatal como Municipal, así como las normas de adquisiciones y suministros **vigentes en "EL INSTITUTO"**.
- i) Que conoce las Especificaciones, características técnicas – económicas de los bienes y/o servicios objeto de este CONTRATO , y que dispone de los recursos técnicos y económicos necesarios e idóneos para proporcionarlos de forma eficiente, oportuna y en las mejores condiciones para "EL INSTITUTO", toda vez que ha inspeccionado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que cuenta con todos los recursos materiales y financieros necesarios, así como con el personal con experiencia y capacidad requeridas para proporcionar los bienes y/o servicios objeto del presente CONTRATO.
- j) Que no se encuentra ubicado en alguno de los supuestos que establecen los artículos 60 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos. Servicios y Administración de Bienes Muebles del Estado de Sinaloa y a la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- k) Que se compromete a proporcionar la información que en su momento se requiera, en los términos del artículo 81 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para El Estado de Sinaloa, 66 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen en relación al presente CONTRATO por parte de la Secretaría de la Función Pública o por el órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO".
- l) Que, para todos los efectos legales del presente CONTRATO, señala como su domicilio fiscal y convencional en Calle Lago Musters
Número 52, de la Colonia Ciudad Lago, C.P. 57180, de Nezahualcoyotl, Ciudad de México, el cual, desde este momento, señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos.

3.- AMBAS PARTES DECLARAN, QUE:



- a) A la celebración del presente contrato, no existe en su consentimiento o voluntad, dolo, mala fe, error, temor, violencia, engaño o cualquier otro vicio determinante que pudiera influir en su ánimo de contratar y que pudiera en su futuro, dar pauta a la nulidad relativa o absoluta de este acto jurídico.
- b) Manifiestan reconocerse mutua, amplia y expresamente la personería con que comparecen a suscribir el presente contrato y obligarse en los términos del mismo, por contar con la capacidad legal necesaria que se requiere para la realización de este tipo de actos jurídicos.
- c) Por último, declaran cumplir y obligarse en los términos de este contrato, de las normas vigentes de "EL INSTITUTO", así como del contenido de la sección correspondiente a las Reglas Generales señaladas para las adquisiciones de servicios relacionados con la materia y las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, por lo tanto, no existe objeción alguna para sujetarse al tenor bajo el siguiente:

CLAUSULADO

Primero. OBJETO. – "EL PRESTADOR" se obliga a prestar el Servicio de Presentación de Artista conocido como "**Plácido Domingo**" en adelante designado como "EL ARTISTA", para Concierto de la Coronación de la Reina de los Juegos Florales del Carnaval Internacional de Mazatlán 2025 "La Perla", el día 28 de Febrero del 2025, con las siguientes especificaciones de acuerdo a la cotización:

-Incluye los honorarios de Artista, Soprano Invitada y Staff Técnico.

Segundo. VIGENCIA. – El presente CONTRATO, entrara en vigor a partir de la fecha de la suscripción del contrato y hasta el día 28 de Febrero del 2025.

Tercero. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE "EL ARTISTA". – La presentación de "EL ARTISTA" se llevará a cabo el día 28 de Febrero del 2025 a las 21:00 horas en las Instalaciones del Estadio Teodoro Mariscal de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, para un aforo aproximado de 15,000 asistentes.

"EL INSTITUTO" se encargará de proporcionar contratación y gestión de Orquesta Sinfónica con un mínimo de 64 músicos dirigida por Enrique Patrón de Rueda, mariachi de buen nivel de 12 elementos con vestimenta de gala y sombrero, equipo de sonido, video e iluminación, generadores, backline, catering, camerinos e internet inalámbrico durante el montaje, ensayos, show y desmontaje, y todo lo que se detalla de acuerdo con el Rider Técnico que se adjunta a este contrato quedando debidamente firmado por las partes como si a la letra se insertara, Anexo1, así como proporcionar 50 boletos de cortesía en lugares preferenciales.

Cuarto. TRANSPORTACIÓN, HOSPEDAJE Y VIÁTICOS. – "EL INSTITUTO" cubrirá los gastos de transportación aérea nacional e internacional, terrestre, local, hospedaje y viáticos.



Aunque "EL INSTITUTO" cubrirá los gastos de transportación aérea nacional e internacional, esta la conseguirá a través de "EL PRESTADOR".

Transportación Aérea

02 boletos de avión primera clase desde EU, Europa o Sudamérica.

02 boletos de avión business class desde EU, Europa o Sudamérica.

02 boletos de avión clase turista desde EU, Europa o Sudamérica.

01 boleto de avión business class desde Londres.

01 boleto de avión business class desde Ciudad de México.

07 boleto de avión clase turista desde Ciudad de México

03 boleto de avión clase turista desde
Monterrey

Transporte Local con chofer

01 camioneta Suburban blindada nivel 5, modelo 2023 o más reciente.

03 camionetas Suburban modelo 2023 o más reciente.

02 camionetas Van Express, sprinter o Crafter para 12 o 15 pasajeros modelo 2023 o más reciente.

Hospedaje

12 habitaciones con alimentos incluidos, sin bebidas alcohólicas en el Hotel

Pueblo Bonito Emerald Bay.

6 habitaciones sencillas con desayuno incluido en el Hotel Holiday Inn.

Viáticos

3 personas por 5 días

2 personas por 3 días

1 persona por 4 días

El costo es de **U\$60.00 (sesenta dólares americanos 00/100 dls)** más el 16% del Impuesto al Valor Agregado, al tipo de cambio publicado en el Diario Oficial por el Banco de México el día hábil anterior al día en que se debe pagar, por día por cada persona, dando un total de **U\$1,500.00 (mil quinientos dólares americanos 00/100 dls)** más el 16% del Impuesto al Valor Agregado al tipo de cambio publicado en el Diario Oficial por el Banco de México.



Quinto. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO". Adicionalmente las obligaciones adquiridas en otras cláusulas de este contrato. "EL INSTITUTO" bajo su cuenta, responsabilidad y cargo, se obliga a proporcionar lo siguiente de acuerdo con el Rider Técnico de "EL ARTISTA" del Anexo 1:

- 1.- En caso de que el evento sea al aire libre, se requiere escenario con ground support o escenario tipo layher y sobre tarimas. Todo lo anterior.
- 2.- Equipos de audio, iluminación y video, sistema de teleprompter, circuito cerrado, backline (instrumentos), microfónica, generadores de energía, etc. de acuerdo al Rider Técnico de "EL ARTISTA".
- 3.- Equipos de carga y descarga (montacargas) para el montaje y desmontaje del escenario.
- 4.- Director responsable de obra (DRO) para la supervisión del montaje y desmontaje del escenario, techo, equipos, con facultad para emitir una responsiva del montaje de las estructuras del escenario y del propio equipo.
- 5.- Cargadores (stage hands).
- 6.- Sillería para el público, con la señalización correspondiente.
- 7.- Servicios y baños para "EL ARTISTA", su staff y toda la producción.
- 8.- Vallas de seguridad de popote para el frente del escenario y valla alta de 2.44 metros para los lados del escenario y zona de backstage o de seguridad de la producción.
- 9.- Servicios y baños para el público en general.
- 10.- Permisos y autorizaciones gubernamentales necesarios para realizar el evento.
- 11.- Orquesta Sinfónica de 64 (sesenta y cuatro) elementos como mínimo y coros (en su caso), con l o s ensayos correspondientes, con s u director residente, de acuerdo a las necesidades de "EL ARTISTA".
- 12.- Personal de operación y servicios para el área del público, como son: taquilleros, boleteros, acomodadores, limpieza, baños, señalización, personal de estacionamiento, etc.
- 13.- Servicios médicos (cruz roja), protección civil, bomberos y cualquier otro servicio que sea requerido por la autoridad, para realizar el evento.
- 14.- Ambulancia de cuidados intensivos, desde la llegada de "EL ARTISTA" a el inmueble o su personal y hasta su salida.
- 15.- Seguro de responsabilidad civil que cubra la seguridad del público asistente, de EL ARTISTA, su staff y del personal de producción, desde el inicio del montaje y hasta el desmontaje total, así como un seguro que cubra la no realización de EL EVENTO.
- 16.- Visas de trabajo, internaciones o carta invitación ante migración para EL ARTISTA y su staff.



Sexto. ORQUESTA

Por solicitud de EL INSTITUTO la orquesta se ubicará en la parte de abajo frente al escenario, por lo que GENERAMUSICA no asume responsabilidad alguna en la sonorización de la orquesta por la ubicación de la misma, por lo que GENERAMUSICA no asume ninguna falla o baja de calidad por el sonido o sonorización, en su caso, la responsabilidad será únicamente del INSTITUTO.

Séptimo. - RESTRICCIONES. "EL INSTITUTO" se compromete a no realizar o autorizar, bajo ningún pretexto, transmisiones directas del evento en radio, televisión, redes sociales o cine, ya sea total o parcialmente, ni a comercializar bajo ningún motivo el material fotográfico, filmico, o de audio que pudiera obtenerse, sin el previo consentimiento por escrito de "EL PRESTADOR".

"EL INSTITUTO" podrá grabar fragmentos del evento, previamente autorizados por "EL PRESTADOR" para efectos de memoria y filmoteca, para uso exclusivo de promoción cultural, sin fines comerciales o de lucro.

Octavo. SEGUROS. EL INSTITUTO se obliga a contratar con una compañía de prestigio, un seguro de responsabilidad civil para EL EVENTO, que cubra cualquier tipo de contingencia incluyendo daños y/o lesiones al público, a EL ARTISTA, su personal y, en general, a todo el personal que trabajará en EL EVENTO, en su montaje y en su desmontaje.

Noveno. CONTRAPRESTACIÓN. - El importe de este contrato asciende a la cantidad total de **U\$400,000.00 (cuatrocientos mil dólares americanos 00/100 dls)**, más el 16% del Impuesto al Valor Agregado, al tipo de cambio publicado en el Diario Oficial por el Banco de México. Esta cantidad deberá ser cubierta por "EL INSTITUTO" a favor de "EL PRESTADOR".

La cantidad citada en el párrafo anterior se pagará en moneda nacional.

Décimo. FORMA DE PAGO. - "EL PRESTADOR" y "EL INSTITUTO" acuerdan que el pago por la prestación de los servicios indicados en la cláusula primera del presente contrato se realizará en tres parcialidades las cuales quedarán de la siguiente manera:

- Un primer pago que corresponde a la cantidad de **U\$120,000.00 (ciento veinte mil dólares americanos 00/100 dls)**, más el 16% del Impuesto al Valor Agregado, al tipo de cambio publicado en el Diario Oficial por el Banco de México a la firma del contrato.
- Un segundo pago que corresponde a la cantidad de **U\$80,000.00 (ochenta mil dólares americanos 00/100 dls)**, más el 16% del Impuesto al Valor Agregado, al tipo de cambio publicado en el Diario Oficial por el Banco de México el día 31 de Enero del 2025.
- Un tercer pago que corresponde a la cantidad de **U\$200,000.00 (doscientos mil dólares americanos 00/100 dls)**, más el 16% del Impuesto al Valor Agregado, al tipo de cambio publicado en el Diario Oficial por el Banco de México el 18 de Febrero de 2025.



"EL INSTITUTO" deberá realizar los depósitos a la cuenta CLABE interbancaria número _____ del banco denominado _____ a nombre de "EL PRESTADOR".

Décimo Primero. "EL PRESTADOR" está obligado a presentar su factura (CFDI) con los siguientes datos:

A nombre: Instituto Municipal de Cultura, Turismo y Arte de Mazatlán. Domicilio: Avenida Miguel Alemán, número 203, col. Centro, Mazatlán, Sinaloa.

R.F.C.: IMC-050704-AY8

"EL PRESTADOR" en la presentación de su factura (CFDI) deberá reunir los requisitos fiscales establecidos por el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, así como la verificación de comprobantes fiscales que emite el SAT.

Si la factura (CFDI) presenta errores, "EL INSTITUTO" indicará a "EL PRESTADOR" por escrito los errores, mismos que se deberán corregir a efecto de continuar el trámite de pago.

Cuando la fecha de vencimiento del pago sea día inhábil, se pagará el día hábil inmediato posterior.

"EL PRESTADOR" a la firma del CONTRATO, deberá entregar la siguiente documentación a la Dirección de Administración y Finanzas y Responsable de Compras.

1. Fotocopia del estado de cuenta con CLABE a 18 dígitos.
2. Cédula fiscal que contenga el domicilio fiscal.
3. Opinión de Cumplimiento Fiscal.
4. Copia del poder notarial.
5. Fotocopia de identificación oficial con fotografía del Representante Legal.

Décimo Segundo. SEGURIDAD. - "EL INSTITUTO" proporcionará un grupo de elementos de seguridad para el Artista para garantizar la seguridad del público que acuda al evento dentro y fuera del lugar, donde se lleve a cabo el mismo, previendo en todo momento que no se exceda el aforo del lugar. El personal de seguridad deberá de revisar al público asistente a efecto de que no se introduzcan objetos punzo cortantes, de vidrio o de cualquier otro material que pueda ocasionar lesiones, o cualquier objeto peligroso. También queda prohibido introducir droga, tóxicos enervantes, bebidas alcohólicas, etc. al igual que cámaras fotográficas, de video, así como ningún aparato de grabación. "EL INSTITUTO" proporcionará una valla de seguridad a lo largo de todo el escenario, así como de los accesos a camerinos y back stage. Dicho personal de seguridad deberá contar con un gafete con fotografía previamente autorizado por "EL PRESTADOR".

EL INSTITUTO se obliga a realizar la revisión personal del público asistente en las zonas de acceso, apoyándose con equipo y personal especializado, así como a incluir esta circunstancia en la publicidad y en la impresión de boletos de acceso a EL EVENTO, en su caso.



"EL INSTITUTO" se obliga a proporcionar los servicios de un vehículo con chofer y dos elementos de seguridad armados que acompañarán y resguardarán al Artista en todo momento, en todos los lugares que visite desde su llegada a Mazatlan y hasta su partida, asimismo "EL INSTITUTO" se obliga a proporcionar dos patrullas de gobierno Estatal con elementos armados con arma larga para resguardar al Artista en todos los trayectos que realice en Mazatlan desde su llegada al aeropuerto y hasta su retirada, "EL INSTITUTO" proporcionara también ambulancia y paramédicos desde el inicio del montaje y hasta el desmontaje total.

"EL INSTITUTO" será el responsable total de la seguridad de todo el evento, y será motivo de la cancelación el que no se cumpla con los requisitos citados, cuyo incumplimiento será causa de rescisión del presente contrato, sin responsabilidad para "EL PRESTADOR".

Solamente "EL PRESTADOR" y "EL ARTISTA" tendrán acceso al área de escenario y camerinos y podrán autorizar el acceso de otras personas.

Décimo Tercero. IMPUESTOS Y CUOTAS SINDICALES. – "EL INSTITUTO" se obliga a cubrir a su costa, todo lo relacionado a las cuotas sindicales a la Asociación Nacional de Actores y al Sindicato de Trabajadores de la Música de la República Mexicana, así como el pago a la Sociedad de Autores y Compositores de México y cualquier otro Sindicato, Asociación o Sociedades de Gestión Colectiva que se genere con la presentación del Artista, así como el pago de cualquier impuesto o contribución Municipal o Estatal a excepción del Impuesto Sobre la Renta que será pagado por el contribuyente.

Décimo Cuarto. PATROCINIOS. -Si "EL INSTITUTO" obtuviera un patrocinador local y éste proporcionara apoyo publicitario exclusivamente, "EL INSTITUTO" se obliga a proporcionar la propuesta por escrito a "EL PRESTADOR" para su posible aceptación. De igual forma "EL INSTITUTO", deberá informar previamente a "EL PRESTADOR" de los patrocinios que tenga o de los que sepa son parte del LOCAL a efecto de que, si existieran conflictos entre esos y los de "EL PRESTADOR", "EL INSTITUTO" realice las gestiones necesarias para ambos o los de "EL PRESTADOR" se puedan exhibir durante la presentación o el evento.

Este contrato es de prestación de servicios artísticos, por lo tanto, no autoriza el uso del nombre de "EL ARTISTA", su imagen individual o en conjunto, el facsímil de su firma o la autorización del logotipo o la marca del Artista para fines no relacionados con la presentación del espectáculo objeto de este contrato.

Décimo Quinto. RESTRICCIONES. - Ambas partes convienen y están de acuerdo en las siguientes restricciones: "EL INSTITUTO" queda obligado a que la presentación de "EL ARTISTA" no forme parte, ni se relacionen bajo ninguna circunstancia con cualquier tipo de campaña política y/o partido político.

Décimo Sexto. RESPONSABILIDAD JURIDICA ADMINISTRATIVA. –"EL INSTITUTO" se obliga a liberar de cualquier responsabilidad jurídica o administrativa a "EL ARTISTA" y a "EL



PRESTADOR", que pudiera sufrir de cualquier daño o perjuicio sufrido en personas o bienes con motivo de la realización de EL EVENTO, entendiéndose como tal desde la preparación hasta la conclusión del mismo.

Décimo Séptimo. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL EVENTO. -En caso de que el evento sea suspendido o cancelado por causas de fuerza mayor o actos de naturaleza señalándose de manera enunciativa, mas no limitada, las inundaciones, lluvias, huracanes, temblores, manifestaciones, movimientos armados, mítines o cualquier tipo de desorden civil, retraso en el medio de transporte no imputable a "EL ARTISTA", enfermedad comprobable de "EL ARTISTA", ambas partes harán su mayor esfuerzo para un cambio de fecha dentro de los siguientes 12 (doce) meses, de acuerdo a la disponibilidad de calendarios de "EL ARTISTA" y "EL PRESTADOR", para esto "EL INSTITUTO" pagará nuevamente transportación aérea, hospedaje, viáticos, renta de equipos de audio e iluminación, mudanza, etc.; en caso de que por cualquier razón no se pueda re-agendar la fecha, los pagos realizados quedarán a favor de "EL PRESTADOR" o "EL ARTISTA" sin que exista reclamación alguna por parte de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" bajo protesta de decir verdad reconoce acepta y se obliga a que bajo ninguna circunstancia en ningún momento y por ningún motivo podrá retener bienes y/o personas para lo cual se encuentra debidamente advertido de las penas en que incurrir las personas que priven ilegalmente de la libertad a las personas y/o retengan bienes sin derecho.

Décimo Octavo. DOCUMENTACION PREVIA AL CONTRATO. - "EL INSTITUTO" está conforme que, durante la celebración de este contrato, ha recibido el Rider de necesidades, lista de habitaciones y croquis para la instalación de aparatos en el escenario, por lo que ambas partes manifiestan que no existe dolo, error o mala fe, por lo que se ha plasmado su voluntad en el presente contrato.

Décimo Noveno. PAGOS EN EXCESO. En caso de que existan pagos en exceso "EL PRESTADOR" deberá reintegrar las cantidades que corresponden.

Vigésimo. CESIÓN DE DERECHOS. - Ninguna de las partes podrá ceder de forma parcial o total los derechos u obligaciones establecidas en el presente CONTRATO, salvo los derechos de cobro, en cuyo caso se requerirá previamente de conformidad expresa y por escrito de "EL INSTITUTO".

Vigésimo Primero. MODIFICACION AL CONTRATO. - Deberá formalizarse por escrito y previo acuerdo entre las partes.

Cualquier modificación al presente CONTRATO, deberán formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan suscrito, o quienes los sustituyan a los servidores públicos que estén facultados para ello.

Vigésimo Segundo. ASUNTOS NO PREVISTOS. - Los asuntos relacionados con el presente CONTRATO que no se encuentran expresamente previstos en los clausulados, serán resueltos de común acuerdo por "EL PRESTADOR" y "EL INSTITUTO" ambas partes, y las decisiones que se tomen también deberán constar por escrito, las cuales pasaran a formar parte integrante del presente instrumento jurídico.



"EL INSTITUTO" deberá comunicar a "EL PRESTADOR" por escrito y con dos días previos a EL EVENTO cualquier cambio de ubicación, horario y aforo, a fin de que "EL PRESTADOR" pueda analizar y de ser posible otorgar autorización para los cambios solicitados o en su caso convenir modificaciones o addendums al presente CONTRATO, sin que esto signifique que "EL INSTITUTO" cuenta con facultades previas para presentar propuestas diferentes a las antes acordadas.

"EL PRESTADOR" autoriza a "EL INSTITUTO" el uso de la propiedad únicamente de la foto de "EL ARTISTA" que "EL PRESTADOR" le proporcione a "EL INSTITUTO", para llevar a cabo las actividades de promoción, publicidad y comercialización necesarias para la ejecución y adecuado desarrollo de la Presentación; por lo que terminado EL EVENTO "EL INSTITUTO" deberá de suspender el uso de la misma.

Vigésimo Tercero. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS. – "EL INSTITUTO" será el único responsable del cumplimiento de las disposiciones administrativas y legales aplicables en la materia relativa para obtención y cumplimiento de todas y cada una de las licencias, autorizaciones, permisos y demás documentación que se requiera.

Vigésimo Cuarto. RESPONSABILIDAD LABORAL. – Ambas partes reconocen y aceptan ser el único patrón de todos y cada uno de sus trabajadores que intervienen en el desarrollo y ejecución para la entrega de los bienes y/o servicios, pactados, cualquiera que sea bajo la modalidad que los contrae (laboral, civil, mercantil, o bajo cualquier otra figura), liberándose ambas partes, de cualquier responsabilidad directa, indirecta, solidaria, sustituta o de cualquier otro tipo por lo que se obligan a mantenerse a salvo de cualquier problema laboral o contingencia de trabajo que se presente.

Vigésimo Quinto. CANCELACIÓN DEL EVENTO. En caso de cancelación por causas atribuibles a "EL ARTISTA" o "EL PRESTADOR", "EL PRESTADOR" está obligado exclusivamente a reintegrar las cantidades que, por concepto de anticipo, haya recibido por parte de "EL INSTITUTO".

En caso de cancelación por casusa atribuibles a "EL INSTITUTO", este está obligado a pagar el 100% (cien por ciento) del valor del presente contrato a "EL PRESTADOR".

Vigésimo Sexto. EROGACIONES POR PARTE DE "EL PRESTADOR". Todas las erogaciones que haga "EL PRESTADOR" por pago a su personal, adquisición de maquinaria y equipo, amortización, mantenimiento, adquisición de materiales, útiles, artículos, uniformes, de trabajo de su personal, primas de seguros, impuestos, y por cualquier otro concepto, serán directamente a cargo del mismo y no podrán ser repercutidos a "EL INSTITUTO".

Vigésimo Séptimo. SEGUROS. EL INSTITUTO se obliga a contratar con una compañía de prestigio, un seguro de responsabilidad civil para EL EVENTO, que cubra cualquier tipo de contingencia incluyendo daños y/o lesiones al público, a EL ARTISTA, su personal y, en general, a todo el personal que trabajará en EL EVENTO, en su montaje y en su desmontaje.



Vigésimo Octavo. PRESENTACIÓN DE OTROS PRESTADORES. – “EL PRESTADOR” no podrá reclamar la presentación de material artístico en sus diferentes expresiones en EL INMUEBLE de otros prestadores o personal de “EL INSTITUTO”, que ejecuten trabajos de ensayos, eléctrico, luces, sonido de cualquier otra índole, distintos al objeto del presente CONTRATO, siempre y cuando no interfieran en la presentación de “EL ARTISTA”.

Vigésimo Noveno. DAÑOS Y PERJUICIOS. Cada una de las partes se obliga a indemnizar la otra parte por daños y perjuicios en caso de negligencia, dolo o impericia.

Trigésimo. RESPONSABILIDAD JURIDICA ADMINISTRATIVA. “EL INSTITUTO” desde hora libera de cualquier responsabilidad jurídica y/o administrativa a “EL ARTISTA” y/o a “EL PRESTADOR”, que pudiera sufrir de cualquier daño o perjuicio sufrido en personas o bienes con motivo de la realización de EL EVENTO, entendiéndose como tal, desde la preparación y pre producción y hasta la conclusión de los mismos.

Trigésimo Primero. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN. – Las partes convienen en mantener, durante la vigencia de este contrato y aun con posterioridad a su terminación durante el plazo de 10 (diez) años en estricta confidencialidad los términos y condiciones del presente contrato, así como toda la información y documentación relacionada con el mismo, y con las partes que en el intervienen, ya sea que hayan tenido conocimiento de dicha información de manera verbal o escrita, directa o indirectamente, con anterioridad o con posterioridad a la fecha del presente contrato, y salvo por la información que sea de dominio público o cuya divulgación sea requerida por cualquier autoridad competente

Toda la documentación e información a la que alguna de las partes tenga o haya tenido acceso respecto de la otra parte, como resultado de las negociaciones relacionadas con los actos previstos por este contrato, deberá conservarse como confidencial y por tanto no podrá ser divulgada, utilizada, transmitida ni aplicada en forma alguna salvo con el consentimiento previo y por escrito de la otra parte.

No será considerado como confidencial:

- Información que ya fuera del conocimiento público o previamente disponible para el público en general con anterioridad a la fecha de divulgación de la información de una parte a la otra.
- Información obvia para un técnico en la materia con base en la información disponible previamente a la fecha de divulgación de la información de una parte a la otra.
- Información que fuese hecha del conocimiento público con posterioridad a la fecha de divulgación de una parte a la otra, siempre que dicha divulgación no fuese consecuencia de un incumplimiento de la obligación de confidencialidad asumida en el contrato.
- Información que no haya sido marcada en un soporte material como confidencial o reservada, o que una de las partes hubiese omitido advertir de forma explícita a la otra sobre la naturaleza confidencial de esta información.



No se entenderá como un incumplimiento a las obligaciones adquiridas bajo esta cláusula la revelación o entrega de la información confidencial de una de las partes por la otra cuando dicha entrega se hubiese realizado como consecuencia de una orden escrita de autoridad judicial o administrativa, siempre y cuando la parte obligada a revelar la información notifique a la otra parte en forma oportuna de la recepción de dicha orden en forma previa a su desahogo.

Trigésimo Segundo. INCUMPLIMIENTO. En caso de que alguna de las partes incumpliera cualquiera de las cláusulas del presente contrato, la parte afectada informara por escrita vía mail a los correos electrónicos: amarquez@culturamazatlan.com por parte de "EL INSTITUTO" y abalbuena@generamusica.com por parte de "EL PRESTADOR" a la parte incumplida, que tendrá 72 horas de tiempo a partir de la notificación para subsanar y solucionar el incumplimiento. Si esto sucede, la parte afectada por el incumplimiento informara por escrito vía mail, que el mencionado incumplimiento ha sido solucionado y el presente contrato continuará en vigencia plena.

Trigésimo Tercero. NOTIFICACIONES. Cualquier comunicación que deban hacerse las partes con motivo de este contrato será realizada a los correos electrónicos: amarquez@culturamazatlan.com por parte de "EL INSTITUTO" y abalbuena@generamusica.com por parte de "EL PRESTADOR".

Trigésimo Cuarto. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. – Para la interpretación y cumplimiento del presente CONTRATO, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las artes de su contenido alcance y fuerza legal, lo firman ante los testigos de asistencia por duplicado, en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa a los 16 días del mes de Enero del año 2025.

Por "EL INSTITUTO"

Lic. Raúl Rico González Director General del
Instituto Municipal de Cultura, Turismo y Arte de Mazatlán.

Por "EL PRESTADOR"

C. Darío Amancio de León Pereira Representante Legal de
Shows, Eventos Artísticos y Management S.A. de C.V.



Testigos



Lic. Alejandro Miguel López Aguilar Director de Administración y Finanzas

Lic. María de Jesús Angulo Dueñas Dirección Ejecutiva

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS QUE CELEBRAN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO Y ARTE DE MAZATLÁN Y SHOWS, EVENTOS ARTÍSTICOS Y MANAGEMENT S.A. DE C.V. DE FECHA DE 16 DE ENERO DE 2025.



CULTURA



MAZATLÁN
EN ESTAR PARA TODOS



PLACIDO DOMINGO



RIDER TECNICO
PLACIDO DOMINGO
"MAZATLÁN, 2025"

PA

SISTEMA PRINCIPAL

EL DISEÑO Y LA CANTIDAD DE CAJAS DE AUDIO DEBERAN ESTAR DE ACUERDO CON LA CAPACIDAD DEL INMUEBLE.

ES NECESARIO CONSIDERAR LA COBERTURA, ALTURA Y NIVELES DE PRESION SONORA QUE SE REQUIEREN DENTRO DEL INMUEBLE.

ES REQUERIDO QUE EL PROVEEDOR DEL SISTEMA DE PA ENVIE CON 2 SEMANAS O MAS DE ANTICIPACION AL DIA DE MONTAJE EL ARCHIVO DE PREDICCION CON EL DISEÑO A UTILIZAR.

EL SISTEMA DE SONIDO ELEGIDO DEBERÁ PERTENECER EN SU TOTALIDAD A UNA MISMA MARCA Y SERIE

MAIN SYSTEM

- L'Acoustics - K2 / KARA II
- d&b Audiotechnik KSL 8 / KSL 12

OUT FILL

- L'Acoustics - K2 / KARA II
- d&b Audiotechnik KSL 8 / KSL 12

FRONT FILL

- L'Acoustics KARA II
- d&b Audiotechnik Y12

SUBWOOFER

- L'Acoustics KS 28 (Configuración Cardioide)
- d&b Audiotechnik KSL Sub

DELAY

EN CASO DE QUE SEA NECESARIO SEGUN LA PREDICCION, SE CONSIDERARÁN DELAYS DE AUDIO



OPACITO
DOMINGO



SISTEMA DE AMPLIFICACION Y CONTROL

TODO EL SISTEMA DEBERA ESTAR CONECTADO EN RED

EN LA POSICION DE FOH OBLIGADAMENTE DEBERA ENCONTRARSE UNA COMPUTADORA CON EL SOFTWARE DE CONTROL DEL SISTEMA DE PA A DISPOSICION DEL OPERADOR

FOH

01 YAMAHA RIVAGE PM7 / PM5 (NO PM5D)
STAGE RACKS CON 96 CANALES DE ENTRADA Y 32 CANALES DE SALIDA

01 SELF POWERED SPEAKER PARA TALK BACK / SHOUT SYSTEM

01 SHURE SM58 CON SWITCH

01 SISTEMA DE INTERCOM CON HAND SET AND 3 X H-SETS, B-PACKS

01 ACONDICIONADOR DE CORRIENTE ININTERRUMPIBLE PARA LA CONSOLA DE AUDIO Y EQUIPOS PERIFERICOS

NOTA

DE LA CONSOLA DE FOH SE ENTREGARAN SEÑALES INDEPENDIENTES PARA CADA SUBSISTEMA DEL PA

MONITORES

NO USAMOS CONSOLA EN MONITORES. TODO SE PROCESA DESDE LA CONSOLA DE FOH.

MONITORES DE PISO

09 d&B audiotechnick M4

IN EARS

- 3 Shure PSM1000
- 01 Técnico de RF calificado



PROYECTO
FACILIDAD
PROYECTO



SISTEMA DE AMPLIFICACION Y CONTROL

TODO EL SISTEMA DEBERA ESTAR CONECTADO EN RED

EN LA POSICION DE FOH OBLIGADAMENTE DEBERA ENCONTRARSE UNA COMPUTADORA CON EL SOFTWARE DE CONTROL DEL SISTEMA DE PA A DISPOSICION DEL OPERADOR

FOH

01 YAMAHA RIVAGE PM7 / PM5 (NO PM5D)

STAGE RACKS CON 96 CANALES DE ENTRADA Y 32 CANALES DE SALIDA

01 SELF POWERED SPEAKER PARA TALK BACK / SHOUT SYSTEM

01 SHURE SM58 CON SWITCH

01 SISTEMA DE INTERCOM CON HAND SET AND 3 X H-SETS, B-PACKS

01 ACONDICIONADOR DE CORRIENTE ININTERRUMPIBLE PARA LA CONSOLA DE AUDIO Y EQUIPOS PERIFERICOS

NOTA

DE LA CONSOLA DE FOH SE ENTREGARAN SEÑALES INDEPENDIENTES PARA CADA SUBSISTEMA DEL PA

MONITORES

NO USAMOS CONSOLA EN MONITORES. TODO SE PROCESA DESDE LA CONSOLA DE FOH.

MONITORES DE PISO

09 d&B audiotechnick M4

IN EARS

- 3 Shure PSM1000

- 01 Técnico de RF calificado



BOBO FACILDO
BOBINGO



MICROFONIA REVISAR INPUT LIST Y STAGE PLOT ANEXO

	INST	MICROFONO	BASE	OBSERVACIONES
1	VIOLIN A1	Neumann KM184	BOOM STAND	WINDSCREEN
2	VIOLIN A2	Neumann KM184	BOOM STAND	WINDSCREEN
3	VIOLIN A3	Neumann KM184	BOOM STAND	WINDSCREEN
4	VIOLIN A4	Neumann KM184	BOOM STAND	WINDSCREEN
5	VIOLIN A5	Neumann KM184	BOOM STAND	WINDSCREEN
6	VIOLIN B1	Neumann KM184	BOOM STAND	WINDSCREEN
7	VIOLIN B2	Neumann KM184	BOOM STAND	WINDSCREEN
8	VIOLIN B3	Neumann KM184	BOOM STAND	WINDSCREEN
9	VIOLIN B4	Neumann KM184	BOOM STAND	WINDSCREEN
10	VIOLIN B5	Neumann KM184	BOOM STAND	WINDSCREEN
11	VIOLA 1	Neumann KM184	BOOM STAND	WINDSCREEN
12	VIOLA 2	Neumann KM184	BOOM STAND	WINDSCREEN
13	VIOLA 3	Neumann KM184	BOOM STAND	WINDSCREEN
14	VIOLA 4	Neumann KM184	BOOM STAND	WINDSCREEN
15	VIOLA 5	Neumann KM184	BOOM STAND	WINDSCREEN
16	CELLO 1	DPA 4099	4099C o 4099SM + MINI BOOM	
17	CELLO 2	DPA 4099	4099C o 4099SM + MINI BOOM	
18	CELLO 3	DPA 4099	4099C o 4099SM + MINI BOOM	
19	CELLO 4	DPA 4099	4099C o 4099SM + MINI BOOM	
20	CELLO 5	DPA 4099	4099C o 4099SM + MINI BOOM	
21	CELLO 6	DPA 4099	4099C o 4099SM + MINI BOOM	
22	CONTRABAJO 1	DPA 4099	4099B o 4099SM + MINI BOOM	
23	CONTRABAJO 2	DPA 4099	4099B o 4099SM + MINI BOOM	
24	CONTRABAJO 3	DPA 4099	4099B o 4099SM + MINI BOOM	
25	CONTRABAJO 4	DPA 4099	4099B o 4099SM + MINI BOOM	
26	CONTRABAJO 5	DPA 4099	4099B o 4099SM + MINI BOOM	
27	CONTRABAJO 6	DPA 4099	4099B o 4099SM + MINI BOOM	
28	FLAUTA 1	Neumann KM184	BOOM STAND	WINDSCREEN
29	FLAUTA 2	Neumann KM184	BOOM STAND	WINDSCREEN
30	OBOE 1	Neumann KM184	BOOM STAND	WINDSCREEN
31	OBOE 2	Neumann KM184	BOOM STAND	WINDSCREEN
32	CLARINETE 1	Neumann KM184	BOOM STAND	WINDSCREEN
33	CLARINETE 2	Neumann KM184	BOOM STAND	WINDSCREEN
34	FAGOT 1	Neumann KM184	BOOM STAND	WINDSCREEN
35	FAGOT 2	Neumann KM184	BOOM STAND	WINDSCREEN
36	CORNO 1	Sennheiser MD421	SHORT BOOM STAND	
37	CORNO 2	Sennheiser MD421	SHORT BOOM STAND	
38	CORNO 3	Sennheiser MD421	SHORT BOOM STAND	
39	CORNO 4	Sennheiser MD421	SHORT BOOM STAND	
40	TROMPETA 1	Sennheiser MD421	BOOM STAND	
41	TROMPETA 2	Sennheiser MD421	BOOM STAND	
42	TROMBON 1	Sennheiser MD421	BOOM STAND	
43	TROMBON 2	Sennheiser MD421	BOOM STAND	
44	TUBA	Sennheiser MD421	BOOM STAND	
45	ARPA	DPA 4099	4099SM o 4099U + BOOM STAND	
46	KB L	DI BOX PASSIVE		
47	KB R	DI BOX PASSIVE		
48	TIMBAL 1	DPA 2011C	BOOM STAND	WINDSCREEN
49	TIMBAL 2	DPA 2011C	BOOM STAND	WINDSCREEN
50	GRAN CAZA	DPA 2011C	BOOM STAND	WINDSCREEN
51	OH PERC 1	DPA 2011C	BOOM STAND	WINDSCREEN
52	OH PERC 2	DPA 2011C	BOOM STAND	WINDSCREEN
53	OH PERC 3	DPA 2011C	BOOM STAND	WINDSCREEN
54	OH PERC 4	DPA 2011C	BOOM STAND	WINDSCREEN
55	OH PERC 5	DPA 2011C	BOOM STAND	WINDSCREEN
56	OH PERC 6	DPA 2011C	BOOM STAND	WINDSCREEN
57	VIOLIN 1 MARIACHI	DPA 4099 + UHF SHURE AXIENT	VC4099	
58	VIOLIN 2 MARIACHI	DPA 4099 + UHF SHURE AXIENT	VC4099	
59	VIOLIN 3 MARIACHI	DPA 4099 + UHF SHURE AXIENT	VC4099	
60	VIOLIN 4 MARIACHI	DPA 4099 + UHF SHURE AXIENT	VC4099	
61	VIOLIN 5 MARIACHI	DPA 4099 + UHF SHURE AXIENT	VC4099	
62	VIOLIN 6 MARIACHI	DPA 4099 + UHF SHURE AXIENT	VC4099	
63	GUIARRON MARIACHI	DPA 4099 + UHF SHURE AXIENT	TAPE	
64	GUIARRA 1 MARIACHI	DPA 4099 + UHF SHURE AXIENT	GC4099	
65	GUIARRA 2 MARIACHI	DPA 4099 + UHF SHURE AXIENT	GC4099	
66	VIMUELA MARIACHI	DPA 4099 + UHF SHURE AXIENT	GC4099	
67	ARPA MARIACHI	DPA 4099 + UHF SHURE AXIENT	CM4099	
68	TROMPETA 1 MARIACHI	DPA 4099 + UHF SHURE AXIENT	CM4099	
69	TROMPETA 2 MARIACHI	DPA 4099 + UHF SHURE AXIENT	CM4099	
70	TROMPETA 3 MARIACHI	DPA 4099 + UHF SHURE AXIENT	CM4099	
71	VOZ 1 MARIACHI	SHURE B58 UHF SHURE AXIENT	BOOM STAND	
72	VOZ 2 MARIACHI	SHURE B58 UHF SHURE AXIENT	BOOM STAND	
73	VOX STAGE LEFT	SHOEPS CMC 6 + MK4	SHOEPS VOCAL STAND	WINDSCREEN
74	VOX STAGE RIGHT	SHOEPS CMC 6 + MK4	SHOEPS VOCAL STAND	WINDSCREEN
75	SPARE	SHOEPS CMC 6 + MK4	SHOEPS VOCAL STAND	WINDSCREEN
76	VOX UHF 1	SHURE B57 UHF AXIENT	BOOM STAND	
77	VOX UHF 2	SHURE B57 UHF AXIENT	BOOM STAND	
78	SPARE UHF	SHURE B57 UHF AXIENT		
79	TALKBACK STAGE	SM58 UHF		
80	TALBACK FOH	SM58 SWITCH	BOOM STAND	



OP
FACILDO
DOMINGO



MONITOR OUTPUTS

MIX	RACK	OUT	TIPO	COMENTARIO
STAGE LEFT	STAGE RACK 1	1	MONITOR PISO (X2)	d&b M4
STAGE RIGHT	STAGE RACK 1	2	MONITOR PISO (X2)	d&b M4
MARIACHI 1	STAGE RACK 1	3	MONITOR PISO	d&b M4
MARIACHI 2	STAGE RACK 1	4	MONITOR PISO	d&b M4
MARIACHI 3	STAGE RACK 1	5	MONITOR PISO	d&b M4
MARIACHI 4	STAGE RACK 1	6	MONITOR PISO	d&b M4
SIDEFILL L	STAGE RACK 1	7	ARREGLO EN LINEA	COLGADO
SIDEFILL R	STAGE RACK 1	8	ARREGLO EN LINEA	COLGADO
TECNICO ESCENARIO	STAGE RACK 1	9	IEM	Shure PSM 1000
TELEPROMPTER	STAGE RACK 1	10	IEM	Shure PSM 1000

MICROFONIA ORQUESTAL

LA MICROFONIA ORQUESTAL INDICADA EN EL INPUT LIST, PODRA SER CONTRATADA CON TROYA PRODUCCIONES Y RICARDO MANTINI

CABLES

01 AUDIO SET MICROPHONE CABLES (3, 7, 10, 15 M)

12 AUDIO SET SUB-SNAKE/INPUT-BOX 08-12 CH

TODO EL CABLEADO DEBERA ESTAR PREVIAMENTE PROBADO Y FUNCIONANDO AL 100%

ACCESORIOS

80 ATRILES DE LECTURA

60 LAMPARAS DE LECTURA, DE LEDS CON PILAS (NO DE CABLE)

80 SILLAS (ORQUESTA)

01 PODIO DE DIRECTOR

CREW LOCAL

01 PRODUCTION MANGER LOCAL

01 MAIN CREW CHIEF

01 FOH ASSISTANT ENGINEER

01 RF TECHNICIAN

02 SPEAKER TECHNICIANS

02 STAGE TECHNICIANS

01 SYSTEM DESIGNER

01 LIGHTING ASSISTANT

01 VIDEO OPERATOR



RICARDO DOMINGO



MONITOR OUTPUTS

MIX	RACK	OUT	TIPO	COMENTARIO
STAGE LEFT	STAGE RACK 1	1	MONITOR PISO (X2)	d&b M4
STAGE RIGHT	STAGE RACK 1	2	MONITOR PISO (X2)	d&b M4
MARIACHI 1	STAGE RACK 1	3	MONITOR PISO	d&b M4
MARIACHI 2	STAGE RACK 1	4	MONITOR PISO	d&b M4
MARIACHI 3	STAGE RACK 1	5	MONITOR PISO	d&b M4
MARIACHI 4	STAGE RACK 1	6	MONITOR PISO	d&b M4
SIDEFILL L	STAGE RACK 1	7	ARREGLO EN LINEA	COLGADO
SIDEFILL R	STAGE RACK 1	8	ARREGLO EN LINEA	COLGADO
TECNICO ESCENARIO	STAGE RACK 1	9	IEM	Shure PSM 1000
TELEPROMPTER	STAGE RACK 1	10	IEM	Shure PSM 1000

MICROFONIA ORQUESTAL

LA MICROFONIA ORQUESTAL INDICADA EN EL INPUT LIST, PODRA SER CONTRATADA CON TROYA PRODUCCIONES Y RICARDO MANTINI

CABLES

01 AUDIO SET MICROPHONE CABLES (3, 7, 10, 15 M)

12 AUDIO SET SUB-SNAKE/INPUT-BOX 08-12 CH

TODO EL CABLEADO DEBERA ESTAR PREVIAMENTE PROBADO Y FUNCIONANDO AL 100%

ACCESORIOS

80 ATRILES DE LECTURA

60 LAMPARAS DE LECTURA, DE LEDS CON PILAS (NO DE CABLE)

80 SILLAS (ORQUESTA)

01 PODIO DE DIRECTOR

CREW LOCAL

01 PRODUCTION MANGER LOCAL

01 MAIN CREW CHIEF

01 FOH ASSISTANT ENGINEER

01 RF TECHNICIAN

02 SPEAKER TECHNICIANS

02 STAGE TECHNICIANS

01 SYSTEM DESIGNER

01 LIGHTING ASSISTANT

01 VIDEO OPERATOR

Página 4



PRACIDO
DOMINGO



ILUMINACION

MOBILE LIGHTS

24 Robe Megapoint
20 Vari Lite 3500 wash
44 Robe Tarantula // Robe Spider // Robe 600
16 Robe 1200

CONVENTIONAL

12 Leko ETC Source Four 36 Degrees LEDS
24 Elation Blinder 4 Elements LEDS

STRUCTURE

10 Truss Pre-Rig 2.44 05
31 Mk3 3Mts LONG
04 Escaleras de "CIRCO".

SPECIAL

04 Robe Megapoint FOLLOW SPOT -NO PAN y NO TILT, -CON señal DMX, dimmer, iris color, RGB-.
ANDAMIO PARA ESTOS SEGUIDORES Y OPERADORES, deberá de ser estable y contrapesado, con 1200kgms mínimo de contrapeso en la base.

Con las siguientes medidas, 5.0mts Frente X 2.5mts de Fondo X 6mts de Altura y escalera para personal.

06 Haze Machine ELATION x DMX + 06 FAN (VENTILADORES).

07 Clear Comp Head Set 02 Emergency

BASE Yellow or Red Bubble (Clear Comp)

03 Radios TRONCALES Motorola con HAND-MIC+ 3 PILAS DE REPUESTO + sistema de carga simultaneo.

01 "NO-BRAKE" para consolas / 6 SALIDAS A 110 VOLTS.

CONSOLES – BOARDS

01 GRAND MA 2 FULL CONSOLE . ---LAMPARAS DE CONSOLA EN EXCELENTES CONDICIONES.

01 SPARE CONSOLA GRAND MA 2 FULL CONSOLE -MISMO MODELO Y MISMA VERSION-

01 NO BRAKE para consolas

06 "BRAKE OUT" EXTRA EN LA CONSOLA, TIPO Edison, 110 VOLTS.

BANCO ALTO DE PROGRAMADOR

RIG + MISCELANEOS

28 CM Lodestar 1 Ton Motor.

38 ExpandSets 9 Foot long.

18 ExpandSets 12 Foot long.

STOCK---Chacos, Ropes, ETC.

CREW (ILUMINACION)

01 MAIN CREW CHIEF

10 SPOTLIGHT & LIGHTING TECHNICIAN

01 FOH ASSISTANT ENGINEER

04 LIGHTING-RIGER TECHNICIAN

04 LIGHTING FOLLOW SPOT OPERATORS



PANTALLAS DE VIDEO

01 PANTALLA DE LEDS EN EL BACK DEL ESCENARIO (DE 10.24 MTS X 5.76 MTS, DE 3 MM DISTANCIA ENTRE PÍXELES Y CONTROLADOR DE PANTALLA)

02 PANTALLAS LATERALES DE 6.4 MTS X 3.84 MTS, DE 3 MM DISTANCIA ENTRE PÍXELES Y CONTROLADOR DE PANTALLA.

- SWITCHER CON DOS ENTRADAS HDMI FULL HD
- INTERCOMUNICACION CON LOS CAMAROGRAFOS

CIRCUITO CERRADO DE TV

- CIRCUITO CERRADO DE TV (A 4 / 5 CAMARAS)
- DEBERA INSTALARSE UNA TARIMA PARA LAS CAMARAS DEL FOH, DE 1.22 MT X 2.44 MTS DE SUPERFICIE Y A 2.50 MTS DE ALTURA. LAS DEMAS UBICACIONES SE DEFINIRAN EN EL SCOUTING.

TELEPROMPTER

Sistema de Teleprompter

2 Pantallas de 50" C/U, al frente del escenario, con cable HDMI y distribuidor de señal.

MISCELANEOS

15 Radios Motorola de intercomunicación, con Hand Mic y mínimo 6 canales disponibles. Cargados y con baterías extras.

MUY IMPORTANTE:

3 Teclados Yamaha S90 ES ó P80 ó similar, con pedal de sustaine y monitor de piso

(1 en camerino, 1 en hotel y 1 en Salón de Ensayo).

Alfombra gris oscuro o negro, al frente del escenario (22 mts de largo por 3 mts de fondo aprox.)

ENSAYOS: En el salón donde se lleven a cabo los ensayos es **MUY IMPORTANTE** contar con un sistema básico de audio, con 3 monitores de piso, 3 micrófonos, 1 consola de 6 canales y un operador. Estos deberán estar instalados y funcionando antes de la llegada del artista.

En el salón de ensayos es importante considerar un catering general para la orquesta, director y artistas.



**EL DIA DEL CONCIERTO:**

- 1 Listón floral al frente del escenario (20 mts aprox), con flores que no despidan olor. Follaje verde y flores de colores. La altura de este listón no debe ser mayor de 30 cms. Se instalará el día del concierto.
- 6 Ramos de flores
- 6 Niñ@s para entregar los ramos de flores
- 1 Maquillista con asistente
- 1 Peinador@
- 1 Vestuarista con asistente, costurero y plancha de vapor.

ESCENARIO

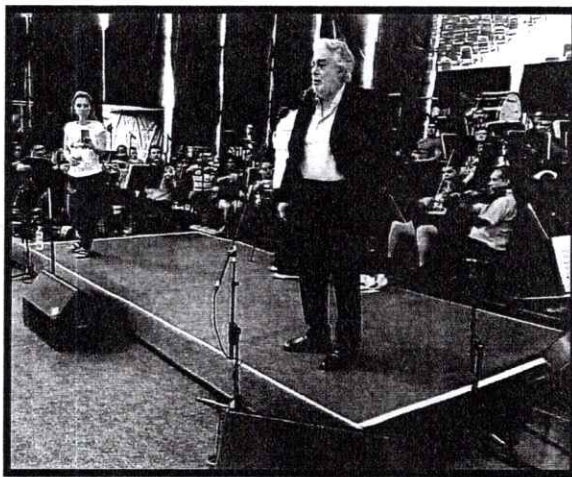
BOCA: 22 MTS
FONDO: 18 MTS
ALTURA DEL ESCENARIO: 1.80 MTS
ALTURA LIBRE: 16 – 19 MTS

NOTA: CON SOBRESCEANARIOS ADECUADOS PARA LA ZONA DE LOS ARTISTAS, DE LOS MUSICOS Y DEL CORO. TODO EL ESCENARIO Y SOBRE TARIMAS PINTADO DE NEGRO Y EN PERFECTO ESTADO. (VER ARCHIVOS ADJUNTOS). CON ALFOMBRA GRIS OSCURO O NEGRO, SOLO AL FRENTE DEL ESCENARIO (22 MTS DE LARGO X 3 MTS DE FONDO APROX).

MUY IMPORTANTE:

Al centro del escenario es necesaria una sobre tarima de 4m X 2m a 20 cm de altura, alfombrada de color oscuros (negro o gris)

En esta sobre tarima canta el Maestro PD, la Soprano, el tenor invitado





OPACIDO
DOMINGO



BARANDAL PERIMETRAL EN TODO EL ESCENARIO Y EN LA SOBRE TARIMA MAS ALTA.

CONSIDERAR TODOS LOS PUNTOS DE COLGADO PARA PA, FLY SISTEM, OUT FILL, CABLE PIC, PANTALLAS Y DISEÑO DE ILUMINACION.

FOH PARA CONTROLES

EL FOH PARA CONSOLAS DE AUDIO, VIDEO, CAMARAS E ILUMINACION, DEBERA SER MINIMO DE 7.00 MTS DE FRENTE X 7.00 MTS DE FONDO. LA CONSOLA DE AUDIO DEBE ESTAR A PISO. NO DEBE TENER ALTURA.

NOTA: EL AREA DE TRABAJO DENOMINADA STAGE RIGHT SE UTILIZARÁ PARA EL CAMERINO DE CAMBIOS RAPIDOS, POR LO QUE NO DEBE DE HABER CABLES, CENTROS DE CARGA U OTRO TIPO DE EQUIPOS. ESTA AREA DEBE DE ESTAR ALFOMBRADA Y TOTALMENTE CUBIERTA CON TELA NEGRA EN LAS PAREDES Y EN EL TECHO, ASI COMO CON ILUMINACION REGULABLE.

PLANTAS DE ENERGIA

04 PLANTAS DE ENERGIA (ACUSTICAS, SILENCIOSAS), A MINIMO 50 METROS DEL ESCENARIO, CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:

(2) DOS PLANTAS DE ENERGIA (ACUSTICA), CON CAPACIDAD DE 500 KVA POR FASE (3 FASES, + FISICA + NEUTRO), CONECTADAS A 220/440 VOLTS CADA UNA (PARA ILUMINACION)

(1) UNA PLANTA DE ENERGIA (ACUSTICA), CON CAPACIDAD DE 350 KVA POR FASE (3 FASES, + FISICA + NEUTRO), CONECTADA A 220/440 (PARA AUDIO)

(1) UNA PLANTA DE ENERGIA (ACUSTICA), CON CAPACIDAD DE 250 KVA POR FASE (3 FASES, + FISICA + NEUTRO), CONECTADA A 220/440 VOLTS (PARA VIDEO)

* CONSIDERAR POR SEPARADO EL SUMINISTRO DE ENERGIA PARA ZONA DE CAMERINOS.

* CONSIDERAR CABLEADO NECESARIO DE ACUERDO CON LA CAPACIDAD Y SUPERFICIE DEL VENUE.

BARRICADA

* BARRICADA NECESARIAS AL FRENTE DEL ESCENARIO, PARA SEPARAR INVITADOS ESPECIALES, AREA DE DISCAPACITADOS Y MEDIOS.



GENERALES

- SERVICIO DE AMBULANCIA CON EQUIPO NECESARIO PARA RESOLVER EMERGENCIAS, CON TANQUES DE OXIGENO Y BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS, CON DOS PARAMEDICOS CALIFICADOS. DESDE EL INICIO DEL MONTAJE Y DURANTE TODA LA JORANDA LABORAL
- SEGURIDAD EN EL INMUEBLA, A PARTIR DEL PRIMER DIA DE MONTAJE, PARA RESGUARDO DE EQUIPOS Y ZONA DE CAMERINOS
- 12 EXTINGUIDORES REPARTIDOS EN ESCENARIO, CAMBIOS RAPIDOS, CAMERINOS, FOH, PLANTAS DE ENERGIA, CATERING, ETC
- DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA QUE CERTIFIQUE MEDIANTE UNA RESPONSIVA LA INSTALACION DE EQUIPOS DE AUDIO, VIDEO, ILUMINACION EN ESCENARIO, FOH Y DELAYS
- SANITARIOS LIMPIOS Y CON SUMINISTROS, DISPONIBLES A PARTIR DEL INICIO DEL MONTAJE
- LIMPIEZA PERMANENTE EN TODAS LAS AREAS (ESCENARIO, CAMERINOS, SANITARIOS, SILLERIA, ETC)
- TORRES DE ILUMINACION A PARTIR DEL INICIO DEL MONTAJE (SI EL INMUEBLE LO REQUIERE)
- SILLERIA PARA PUBLICO
- UN PRODUCTOR LOCAL PRESENTE Y DISPONIBLE, RESPONSABLE DE TODO LO RELACIONADO A LA PRODUCCION (ESCENARIO, EQUIPOS, INMUEBLE, ETC)
- SILLERIA PARA ORQUESTA, 80 ATRILES DE LECTURA, 60 LAMPARAS DE LEDS PARA LECTURA, DE BATERIAS (NO DE CABLE).
- BACKLINE DE ACUERDO CON LA DOTACION FINAL DE LA ORQUESTA. ES IMPORTANTE QUE EL RESPONSABLE TECNICO DE LA ORQUESTA TENGA COMUNICACIÓN CON LA PRODUCCION DEL ARTISTA.
- ES NECESARIO QUE LA SOBRE TARIMA MAS ALTA DEL ESCENARIO CUENTE CON BARANDAL Y UN TOPE PARA EVITAR QUE LAS SILLAS PUEDAN CAER.
- EL AREA SOBRE LA QUE ESTARAN EL TENOR, EL DIRECTOR Y LOS ARTISTAS INVITADOS, DEBERA ESTAR ALFOMBRADA DE COLOR GRIS OSCURO O COLOR NEGRO.
- MARIACHI DE MINIMO 14 ELEMENTOS, QUE LEA MUSICA. CON DISPONIBILIDAD PARA ENSAYAR DOS DIAS ANTES DEL EVENTO Y DISPONIBILIDAD TOTAL EL DIA DEL CONCIERTO. ES IMPORTANTE QUE EL MARIACHI ENVIE MATERIAL AUDIOVISUAL PARA ESCUCARLOS.



PLACIDO
DOMINGO



CAMERINOS

09 CAMERINOS ACONDICIONADOS CON ENERGIA ELECTRICA, LINEAS TELEFONICAS, INTERNET INALAMBRICO, ALFOMBRADOS, SILLAS, SILLONES, MESAS, ESPEJOS, SANITARIOS, CATERING, ETC.
(REVISAR ARCHIVO ADJUNTO CON NECESIDADES).

- 1) PLACIDO DOMINGO (15 PERSONAS APROX)
- 2) DIR. ORQUESTA (4 PERSONAS APROX)
- 3) SOPRANO INVITADA (4 a 6 PERSONAS APROX)
- 4) TENOR INVITADO 1 (4 a 6 PERSONAS APROX)
- 5) TENOR INVITADO 2 (4 a 6 PERSONAS APROX) TBC
- 6) ORQUESTA FILARMONICA (90 PERSONAS APROX.) (DAMAS Y CABALLEROS)
- 7) MARIACHI (16 PERSONAS)
- 8) OFICINA DE PRODUCCION (10 PERSONAS)
- 9) CAMBIOS RAPIDOS, ARriba DEL ESCENARIO

PARA CUALQUIER DUDA, ACLARACIÓN O COMENTARIO POR FAVOR COMUNICARSE CON:

EDMUNDO RAMIREZ
PRODUCTION MANAGER
GENERAMUSICA

OFICINA: 01 (55) 5680-4801

CEL (55) 3717-7234

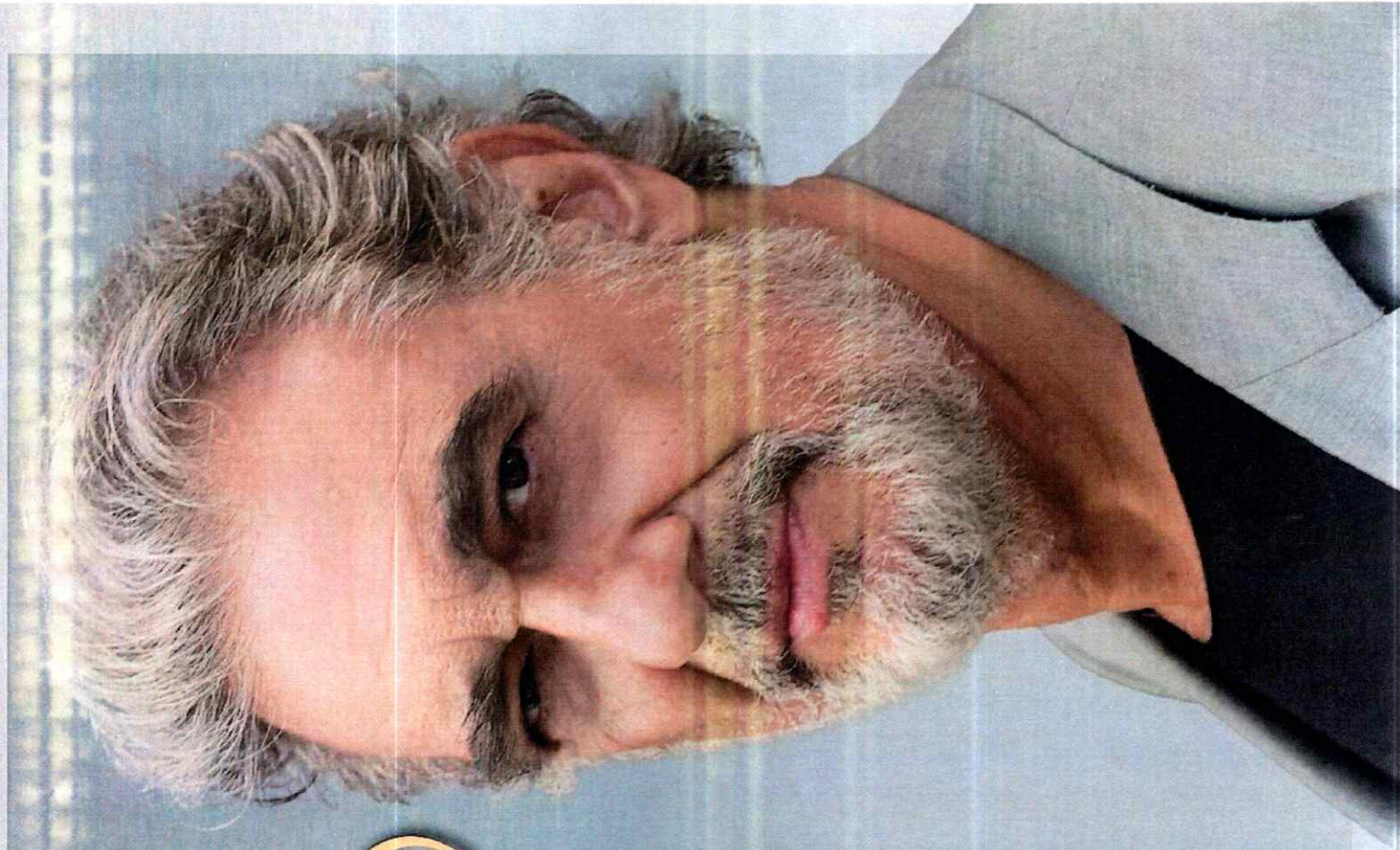
MAIL: edmundoramirez@hotmail.com



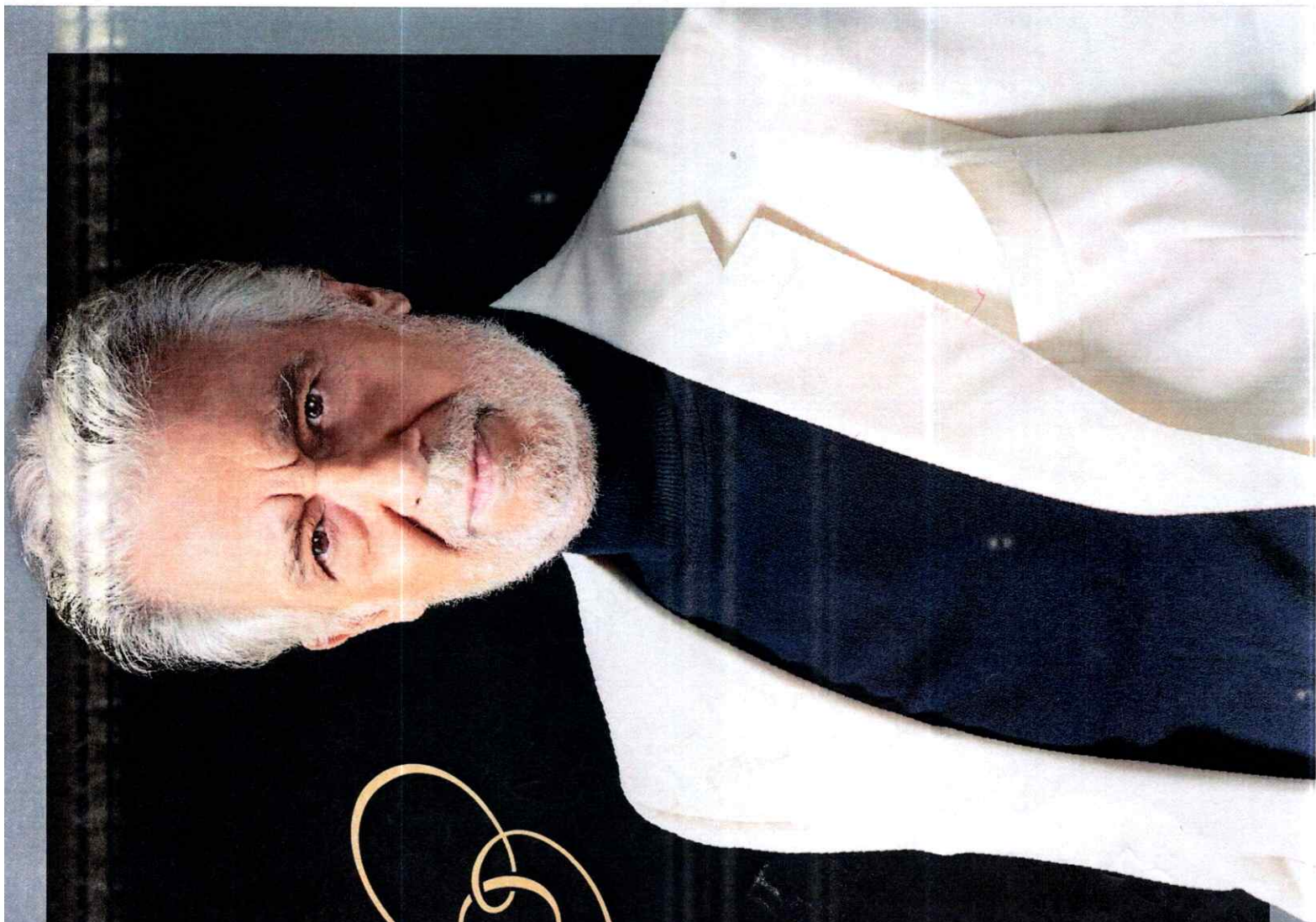
GENERALES

- SERVICIO DE AMBULANCIA CON EQUIPO NECESARIO PARA RESOLVER EMERGENCIAS, CON TANQUES DE OXIGENO Y BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS, CON DOS PARAMEDICOS CALIFICADOS. DESDE EL INICIO DEL MONTAJE Y DURANTE TODA LA JORANDA LABORAL
- SEGURIDAD EN EL INMUEBLA, A PARTIR DEL PRIMER DIA DE MONTAJE, PARA RESGUARDO DE EQUIPOS Y ZONA DE CAMERINOS
- 12 EXTINGUIDORES REPARTIDOS EN ESCENARIO, CAMBIOS RAPIDOS, CAMERINOS, FOH, PLANTAS DE ENERGIA, CATERING, ETC
- DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA QUE CERTIFIQUE MEDIANTE UNA RESPONSIVA LA INSTALACION DE EQUIPOS DE AUDIO, VIDEO, ILUMINACION EN ESCENARIO, FOH Y DELAYS
- SANITARIOS LIMPIOS Y CON SUMINISTROS, DISPONIBLES A PARTIR DEL INICIO DEL MONTAJE
- LIMPIEZA PERMANENTE EN TODAS LAS AREAS (ESCENARIO, CAMERINOS, SANITARIOS, SILLERIA, ETC)
- TORRES DE ILUMINACION A PARTIR DEL INICIO DEL MONTAJE (SI EL INMUEBLE LO REQUIERE)
- SILLERIA PARA PUBLICO
- UN PRODUCTOR LOCAL PRESENTE Y DISPONIBLE, RESPONSABLE DE TODO LO RELACIONADO A LA PRODUCCION (ESCENARIO, EQUIPOS, INMUEBLE, ETC)
- SILLERIA PARA ORQUESTA, 80 ATRILES DE LECTURA, 60 LAMPARAS DE LEDS PARA LECTURA, DE BATERIAS (NO DE CABLE).
- BACKLINE DE ACUERDO CON LA DOTACION FINAL DE LA ORQUESTA. ES IMPORTANTE QUE EL RESPONSABLE TECNICO DE LA ORQUESTA TENGA COMUNICACIÓN CON LA PRODUCCION DEL ARTISTA.
- ES NECESARIO QUE LA SOBRE TARIMA MAS ALTA DEL ESCENARIO CUENTE CON BARANDAL Y UN TOPE PARA EVITAR QUE LAS SILLAS PUEDAN CAER.
- EL AREA SOBRE LA QUE ESTARAN EL TENOR, EL DIRECTOR Y LOS ARTISTAS INVITADOS, DEBERA ESTAR ALFOMBRADA DE COLOR GRIS OSCURO O COLOR NEGRO.
- MARIACHI DE MINIMO 14 ELEMENTOS, QUE LEA MUSICA. CON DISPONIBILIDAD PARA ENSAYAR DOS DIAS ANTES DEL EVENTO Y DISPONIBILIDAD TOTAL EL DIA DEL CONCIERTO. ES IMPORTANTE QUE EL MARIACHI ENVIE MATERIAL AUDIOVISUAL PARA ESCUCARLOS.

PLACIDO
DOMINGO



PLACIDO
DOMINGO





SHOWS, EVENTOS ARTISTICOS Y MANAGEMENT S.A. DE C.V.

HONORARIOS TALENTO ARTISTICO

400,000.00 Dólares más IVA

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO Y ARTE DE MAZATLAN:

Por medio de la presente envío el costo para el concierto de
PLACIDO DOMINGO CON LA ORQUESTA SINFONICA DE MAZATLAN DIRIGIDA POR ENRIQUE PATRON
para el día 28 de Febrero del presente, en el estadio TEODORO MARISCAL;
En la coronación de la Reina de Juegos Florales a las 21:000 hrs.

Los Honorarios para la presentación de Plácido Domingo incluye lo siguiente:

- Honorarios del artista ✓
- Honorarios soprano invitada ✓
- Honorario de Staff técnico ✓

Lago Musters 52
57180, Estado de México



SHOWS, EVENTOS ARTISTICOS Y MANAGEMENT S.A. DE C.V.

El cliente tendrá a su cargo además, los siguientes gastos:

- Rider técnico; El Instituto Municipal de Cultura, Turismo y Arte de Mazatlán se compromete a proporcionar el audio, iluminación, pantallas y ground support de acuerdo al rider del artista que será autorizado por Generamusica.

Vuelos :

- 2 Boletos de avión viaje redondo, Primera Clase desde EUA, Europa o Sudamérica
- 2 Boletos de avión viaje redondo, Business Class desde EUA, Europa o Sudamérica
- 2 Boletos de avión viaje redondo, Clase Turista desde EUA, Europa o Sudamérica
- 1 Boleto de avión viaje redondo, Business Class desde Londres
- 1 Boleto de avión viaje redondo, Business Class desde Ciudad de México
- 7 Boletos de avión viaje redondo, Clase Turista desde la Ciudad de México
- 3 Boletos de avión viaje redondo, Clase Turista desde Monterrey

NOTAS: El origen y destino de los vuelos podrá cambiar y dependerá de los compromisos del Artista y Crew.

Todos los vuelos deberán ser pagados por El Instituto de Cultura, Turismo y Arte de Mazatlán, pero comprados através de la agencia del artista Generamusica.

Hospedaje:

- 18 Habitaciones que serán distribuidas de la siguiente manera:



SHOWS, EVENTOS ARTÍSTICOS Y MANAGEMENT S.A. DE C.V.

Hotel Puebla Bonito Esmeralda Bay

- 12 Habitaciones con alimentos incluidos sin bebidas alcohólicas.

Hotel Holiday Inn

- 6 habitaciones sencillas con desayuno incluido
- Viáticos de 1500 USD + IVA para las 6 personas del Crew, 3 personas por 5 días, 2 personas por 3 días y 1 persona por 4 días de estancia. (60 USD por día)

Transportación:

- Transportación local de acuerdo con el rider
- 1 camioneta tipo suburban blindada NIVEL 5 con chofer modelo 2023 o más reciente
- 3 camionetas tipo suburban con chofer modelo 2023 o más reciente
- 2 camionetas Van Express, sprinter o crafter para 12 o 15 pasajeros con chofer modelo 2023 o más reciente



SHOWS, EVENTOS ARTISTICOS Y MANAGEMENT S.A. DE C.V.

- 1 Vehículo escolta con chofer y 2 elementos de seguridad armados que acompañarán y resguardarán al Artista en todo momento, en todos los lugares que visite como el hotel, el teatro donde ensayará con la orquesta, el estadio donde se realizará el evento, y cualquier otro.
- 2 Patrullas del gobierno estatal con elementos con arma larga, para resguardar al artista en todos los trayectos que haga desde su llegada al aeropuerto y hasta su salida.
- Coffee break durante los ensayos.
- Orquesta Sinfónica de mínimo 64 músicos.
- Previo al show se programará un ensayo con la Orquesta Sinfónica de Mazatlán el día 26 de febrero en el teatro o en el auditorio de la Orquesta; En horario por confirmar.
- Mariachi de buen nivel de 12 elementos que sepan leer música con vestimenta de gala y sombrero.
- Camerinos con catering de acuerdo al rider.
- Viáticos para el staff.
- Acceso a internet inalámbrico en las áreas de escenario y camerinos.
- Seguridad para el ARTISTA, músicos, staff y público asistente al show.
- Seguro de responsabilidad civil.
- Seguro de NO SHOW.
- Ambulancia y paramédicos desde el inicio del montaje y hasta el desmontaje total.
- 50 boletos de cortesía en lugares preferenciales.
- Trámite y pago de permisos para la realización del show.
- Pago de Impuestos al espectáculo (municipales, federales o cualquier otro).
- Cuotas sindicales (ANDA, SACM, SUTM).

Condiciones de pago: 50% de anticipo a la firma del contrato y el 50% restante 30 días naturales antes del show

Muy atentamente

Darío de León Pereira
Director General